

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije en el lugar de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de letra de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo salido en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la franquicia de pesetas que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de León 20 y 23 de diciembre de 1908.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que cosa a instancia de parte no pudiesen ser insertadas oficialmente, así mismo cualquier otro documento al servicio nacional que fuese de las mismas, lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines oficiales de 20 y 23 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en condiciones BOLETINARIAS se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 16 de enero de 1916.)

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 9

Con esta fecha se remiten al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, los siguientes recursos de alzada:

De D. Antonio Perejón Ron, contra el fallo de la Comisión provincial que declaró válida la proclamación de Concejales verificada con arreglo al art. 29, en 7 de noviembre último, en el Ayuntamiento de Corullón.

Otro, de D. Dionisio Piñán Díaz y otros, de Oseja de Sajambre, contra el fallo de dicha Comisión, anulando la proclamación de Concejales hecha por el art. 29, a favor de los recurrentes, en dicho día.

Otro, de D. Eusebio Pérez Mielgo y D. Melchor Mielgo Allja, contra el fallo de la misma Comisión, que declaró nula la elección de Concejales verificada el día 14 de noviembre último en el Distrito 2.º, Navianos, del Ayuntamiento de Aija de los Melones; acompañados todos de sus respectivos expedientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en virtud de lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 26 de abril de 1890.

León 17 de enero de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento de lo que determina el art. 65 del Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de peso, correspondiente al presente año, se lleve a efecto en las cabezas de partido y días que a continuación se expresan:

Según, los días 24 y 25 del presente mes.

Valencia de don Juan, el día 28 del mismo.

Astorga, los días 31 del mismo y 1.º, 2 y 3 de febrero.

La Bañeza, los días 7, 8, 9 y 10 de febrero.

Ponferrada, los días 14 y 15 de igual mes.

Villefranca del Bierzo, el día 17 del mismo; advirtiendo a los comerciantes e industriales la obligación que tienen de presentarlos en dichos días para su aferición.

Transcurrido el plazo señalado en cada cabeza de partido, se procederá a efectuar la comprobación a domicilio, devengando derechos dobles, según determina el art. 78 del citado Reglamento.

Por último, prevengo a los interesados que, después de la comprobación ordinaria, se harán frecuentes visitas para vigilar si se hace el debido uso de las pesas y medidas métrico-decimales, castigándose severamente las infracciones.

León 8 de enero de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

En providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 29 de noviembre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Saldaña a Riaño, en término municipal de Boca de Huérganos; debiendo los propietarios a quienes

la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente; previniendo a los interesados que, de no concurrir en el término de ocho días a hacer el referido nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Perito Agrícola, D. Andrés Traver León 12 de enero de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 1915

Presidencia del Sr. Gullón

Abierta la sesión a las doce y cuarto, con asistencia de los Sres. Argüillo, Alonso (D. Isaac.) Arzena, Alonso (D. Germán.) Crespo (don Ramón.) Arlas, Crespo (D. Santiago.) Eguilagaray, Rodríguez, de Miguel Santos, Alonso (D. Mariano.) Sanz y Fernández (D. Julio.) leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después de leídos, quedaron veinticuatro horas sobre la Mesa, varios dictámenes de las Comisiones de Fomento, Beneficencia y Gobierno y Administración.

El Sr. Alonso (D. Mariano.) preguntó en qué estado se encontraba el expediente para la adquisición de terrenos con destino a la Granja Agrícola, manifestando la Presidencia que sólo está pendiente de que se otorguen las escrituras de compraventa de los referidos terrenos, manifestando el Sr. Alonso (D. Mariano.) que debía activarse el asunto todo lo posible; opinando el Sr. Argüillo que debe gestionarse, del señor Alcalde, la ejecución inmediata de los acuerdos del Ayuntamiento; lo que ofreció hacer la Presidencia.

El Sr. Eguilagaray interesó del Presidente que dé orden para el pago de los salarios que se adeudan a las nodrizas; haciendo el mismo rue-

go los Sres. Directores del Hospital de Astorga y Casa-Cuna de Ponferrada.

La Presidencia manifestó que, a medida que lo permita la reunión de fondos para los terrenos de la Granja, procuraría complacer a dichos señores.

El Sr. Alonso (D. Isaac.) manifestó que se encuentra la Caja provincial; pues si es debido a la insuficiencia del presupuesto, hay necesidad de subsanarlo, y si el hecho obedece a falta de recaudación, debe activarse, a lo que manifestó la Presidencia que no obedece al segundo motivo, toda vez que ha activado la recaudación todo lo posible, despachando apremio contra los morosos.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, los dictámenes que se presenten y demás asuntos.

León 7 de enero de 1916.—El Secretario Interino, **Antonio del Pozo.**

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Recargos municipales sobre Industrial

Desde el día 15 a 31 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los recargos municipales sobre la contribución industrial correspondiente al 4.º trimestre y anteriores del año 1915.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 14 de enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luciano González.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fe-

cha 9 del actual partición a esta Tesorería haber nombrado Auxiliares de la misma en el partido de Marías de Paredes, con residencia en Villager, a D. Alfredo Gómez, y en el de Sahagún, con residencia en Santa Olaya de la Acción, a D. Rafael Reyero Fernández; debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 11 de enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Junta municipal del Censo electoral de Villaselán

COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Villaselán, a 2 de enero de 1916, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Benito Bartolomé Tejero, Juez municipal, los señores siguientes:

- D. Manuel Iglesias Díez, Concejal.
- D. Maximino Díez Rojo, ex Juez.
- D. Luis Fernández Díez, contribuyente.
- D. Mateo García Bartolomé, idem.
- D. Nicolás Rodríguez Ríos, Concejal.
- D. Esteban García Pascual, ex Juez.
- D. Froilán Medina Lazo, contribuyente.
- D. José Villacorta Pacho, idem.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1916 a 1917, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales a D. Manuel Iglesias Díez, D. Maximino Díez Rojo, don Luis Fernández Díez, D. Mateo García Bartolomé, se procedió a elegir Vicepresidente segundo, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Benito Bartolomé Tejero, como Juez municipal.
Vicepresidente, D. Manuel Iglesias Díez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Mateo García Bartolomé, elegido por la Junta.

Vocales

- D. Luis Fernández Díez, como contribuyente.
- D. Maximino Díez Rojo, como ex-Juez.

Suplentes

- D. Nicolás Rodríguez Ríos, como Concejal de mayoría de votos.
- D. Esteban García Pascual, como ex-Juez.
- D. Froilán Medina Lazo, como contribuyente, elegido por suerte.
- D. José Villacorta Pacho, por idem.

Secretario, D. Fernando Fernández Tejerina, que lo es del Juzgado.

Suplente, D. Vicente de Lucas Medina, que lo es del mismo.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de este acta al Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Benito Bartolomé.—Vicepresidentes: Manuel Iglesias.—Mateo García.—Vocales: Luis Fernández.—Maximino Díez.—El Secretario, Fernando Fernández. Es copia: El Presidente, Benito Bartolomé.—El Secretario, Fernando Fernández.

Junta municipal del Censo electoral de Joara

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la sala de sesiones de Joara, a 2 de enero de 1916, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Félix García Villota, Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

- D. Pascual Santos Lazo.
- D. Pedro Gutiérrez Dalgado.
- D. Eustasio Acero Vallejo.
- D. Heracleo Gordo Lera.
- D. Valentín Delgado Estébanz.
- D. Pedro Barriales Pérez.
- D. Mariano Prieto González.
- D. Demetrio Gutiérrez Gutiérrez.

El Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1916 y 1917, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales a D. Pascual Santos Lazo, Concejal; D. Pedro Gutiérrez, ex Juez; D. Eustasio Acero Vallejo y D. Heracleo Gordo Pérez, contribuyentes por territorial, se procedió a elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad, D. Pedro Gutiérrez Dalgado, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Félix García Villota, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes: D. Pascual Santos Lazo, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Pedro Gutiérrez Dalgado, elegido por la Junta.

Vocales

- D. Eustasio Acero Vallejo, contribuyente.
- D. Heracleo Gordo Lera, idem.

Suplentes

- D. Valentín Delgado Estébanz, Concejal.
- D. Pedro Barriales Pérez, ex Juez.
- D. Mariano Prieto González, contribuyente.
- D. Demetrio Gutiérrez Gutiérrez, idem.

Secretario, D. Teófilo Gordo Lera, Secretario del Juzgado.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Félix García.—Vicepresidentes: Pascual Santos.—Pedro Gutiérrez. Vocales: Eustasio Acero.—Heracleo Gordo.—El Secretario, Teófilo Gordo.

COPIA literal certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Villaturiel.

Don Rafael García Postigo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaturiel. Certifico: Que el acta de la se-

sión celebrada en este día por la expresada Junta, para la constitución de la misma, dice, literalmente, lo que sigue:

«En la Casa Consistorial de Villaturiel, a 2 de enero de 1916, siendo las ocho de la mañana, se constituyeron en dicha local los señores siguientes: D. Melchor Alvarez Robles, Presidente; D. Tomás Blanco Rodríguez, D. Francisco Pérez Rodríguez, D. Deogracias Manga Pérez, D. Casimiro Benavides Iban, D. Isidro Blanco González, D. Andrés Martínez García, D. Tomás Redondo Iban, D. Vicente Santamaría Canelo, D. Vicente Llorente Martínez, Vocales nombrados para constituir la Junta municipal del Censo electoral en el bienio de 1916 y 1917.

Acto seguido, el Sr. Presidente procedió a constituir la Junta, en la forma siguiente:

- Presidente, D. Melchor Alvarez Robles.
- Vicepresidente 1.º, D. Tomás Blanco Rodríguez.
- Vicepresidente 2.º, D. Deogracias Manga Pérez.

Vocales

- D. Francisco Pérez Rodríguez.
- D. Casimiro Benavides Iban.
- D. Vicente Santamaría Canelo.

Suplentes

- D. Isidro Blanco González.
- D. Andrés Martínez García.
- D. Tomás Redondo Iban.
- D. Vicente Llorente Martínez.
- Secretario, D. Rafael García Postigo.

En cumplimiento de la ley Electoral, se acordó que de la presente acta, extendida por duplicado, se archive una, y mandó otra a la Junta provincial del Censo electoral, y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantando la presente acta, por duplicado, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico. Melchor Alvarez.—Tomás Blanco. Deogracias Manga.—Francisco Pérez.—Casimiro Benavides.—Vicente Santamaría.—Isidro Blanco.—Andrés Martínez.—Tomás Redondo. Vicente Llorente.—Rafael García.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta municipal, firmo en Villaturiel, a 2 de enero de 1916.—Rafael García.—Visto bueno: El Presidente, Melchor Alvarez.

ACTA de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, para el bienio de 1916 y 1917.

Don Leopoldo Mendez Saavedra, Secretario del Juzgado municipal y Junta del Censo electoral.

Certifico: Que en el expediente oportuno que obra en este archivo, se halla el acta que dice:—«Al margen: Sres. D. Nicolás Beberide, don Luis López Reguera, D. José Carnicer Arquer, D. Eduardo Peláez, don Apolinar Sandes, D. Fernando Vázquez, D. Julián Otero, D. Salvador Alvarez, D. Esteban Pardo, D. Antonio Beltrán Haredia, D. Dalmiro Pérez y D. Urbano Ovalle.—En Vi-

llafraanca del Bierzo, y enero 2 de 1916, reunidos los señores expresados al margen, con la Presidencia de D. Nicolás Beberide Rodríguez, se abrió la sesión, y leída el acta fecha 1.º de octubre último, se procedió a dar posesión a los señores concurrentes de los respectivos cargos para que fueron designados, quedando formada la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1916 a 1917, y constituida, en la siguiente forma: Presidente, don Nicolás Beberide Rodríguez, nombrado por la Junta local de Reformas Sociales de esta villa; primer Vicepresidente, D. Luis López Reguera, como Concejal de mayor votación en el Ayuntamiento; segundo Vicepresidente, D. José Carnicer Arquer, elegido por la Junta que se constituye, entre sus Vocales; Vocales por inmuebles, D. José Carnicer Arquer y D. Eduardo Peláez; suplentes, D. Apolinar Sandes y don Fernando Vázquez; Vocales por industrial, D. Julián Otero y D. Salvador Alvarez, y suplentes, D. Esteban Pardo y D. Antonio Beltrán Haredia; Vocal, según el art. 11 de la ley Electoral, D. Dalmiro Pérez, y suplente, D. Urbano Ovalle. Se acordó remitir certificaciones y copias del acta al Sr. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral. Y sin otra cuestión de qué tratar, se dió por terminada esta acta, que leída, y en su conformidad, firmo en los concurrentes: de que certifico.—Nicolás Beberide.—Luis López Reguera.—Antonio B. de Haredia.—Julián Otero.—Dalmiro Pérez.—Urbano Ovalle.—Esteban Pardo.—José Carnicer.—Eduardo Peláez.—Salvador Alvarez.—Apolinar Sandes.—Fernando Vázquez.—Rubricadas.—Esta sellada con el de la Junta.»

Así consta del original, al que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y visado por el señor Presidente, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente en Villafraanca del Bierzo y enero 3 de 1916.—Leopoldo Mendez Saavedra.—V.º B.º: Nicolás Beberide.

Don Miguel de la Rocha Azcona, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Benavides. Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta municipal en el día de hoy, es del tenor siguiente:

«Acta de constitución.—En la villa de Benavides, a 2 de enero de 1916; siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Gerardo Barrio Llabana, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

- D. Tomás Prieto Martínez, Concejal.
- D. José Carbajo Martínez, ex-Juez.
- D. Agustín Rubio Puente y D. Simón Fraile Martínez, mayores contribuyentes por inmuebles.

D. Julio de Prado Cuadrado y don Trinidad García Valenciano, mayores contribuyentes por industrial.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1916 a 1917, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para

ser Vocales, a D. Tomás Prieto Martínez, D. José Carbajo Martínez, D. Agustín Rubio Puente, D. Simón Fraile Martínez, D. Julio de Prado Cuadrado y D. Trinidad García Valenciano, se procedió a elegir Vicepresidente, resultando nombrado por unanimidad, D. José Carbajo Martínez, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Gerardo Barrios Liébana, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes

D. Tomás Prieto Martínez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. José Carbajo Martínez, elegido por la Junta.

Vocales

D. Agustín Rubio Puente, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Simón Fraile Martínez, ídem ídem.

D. Julio de Prado Cuadrado, ídem por industrial.

D. Trinidad García Valenciano, ídem ídem.

Suplentes

D. Francisco Puente Canedo, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Marcos Marcos Sotillo, ídem ídem.

D. Manuel Marcos Rubio, ídem por industrial.

D. Hilgino Martínez Cruz, ídem ídem.

Secretario

D. Miguel de la Rocha Azcona. Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir una copia de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Gerardo Barrios.—Los Vicepresidentes: Tomás Prieto, José Carbajo.—Vocales: Agustín Puente.—Simón Fraile.—Julio de Prado.—Trinidad García.—El Secretario, Miguel de la Rocha.

Concurrida fielmente con el acta original, a que me remito; y para su inserción en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Benavides a 2 de enero de 1916.—V.º B.º: El Presidente, Gerardo Barrios.

ACTA DE RENOVACION y posesión de la Junta municipal del Censo electoral.

En Santovenia de la Valdoncina, a 2 de enero de 1916; siendo las nueve de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular, el Sr. D. Pedro Fidalgo Rodríguez, Juez municipal, asistido de mí, el infrascrito Secretario, habiendo asistido también los Sres. D. Manuel María Marcos, D. Esteban Valcarlos Fernández, D. Santos Fernández Rodríguez, D. Matías Fernández Villanueva, D. Mariano Fernández García y D. José Prieto Rodríguez, y presentes todos los señores expresados, el Sr. Juez declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella no era otro sino el dar posesión a los Sres. Vocales nuevamente elegidos. Presentes todos los señores, aceptaron el cargo, ofre-

ciéndose a cumplir bien y fielmente el mismo para que han sido elegidos; quedando constituida esta Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Pedro Fidalgo Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel Martínez y Martínez, Concejal de este Ayuntamiento.

Suplente, D. Anastasio Prieto Fernández, ídem.

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería: D. Manuel Martín Marcos y D. Esteban Valcarlos Fernández; suplentes: don Santos Fernández Rodríguez y don Matías Fernández Villanueva; ex-Juez más antiguo, D. Mariano Fernández García, y suplente, D. José Prieto Rodríguez; acordando se remita copia de este acta al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y otra al Sr. Presidente de la Junta provincial.

Con lo que, y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando todos los señores concurrentes: de que yo, el Secretario Interino, certifico:—Pedro Fidalgo.—Manuel Martínez.—Manuel Martín.—Anastasio Prieto.—Santos Fernández.—Esteban Valcarlos.—Matías Fernández.—Mariano Fernández.—José Prieto.—Mateo Fernández. Secretario.

Don Santiago García García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villagatón.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta, aparece la del tenor siguiente:

Sesión del día 2 de enero de 1916.

CONSTITUCIÓN Y POSESIÓN DE LA JUNTA.

En Villagatón, a 2 de enero de 1916, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Benigno Suárez Cabeza, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Gregorio González Fernández y D. Victorio García Fernández, mayores contribuyentes por inmuebles; D. Toribio Fernández Álvarez y D. Román Fidalgo Cabeza, contribuyentes por industrial; siendo el Concejal designado D. Fabián Nuevo Cabeza. El Sr. Presidente manifestó que tenía por objeto la sesión declarar constituida la Junta para el bienio de 1916 a 1917 y al efecto, reconoció el derecho que asiste a D. Fabián Nuevo Cabeza, para la Vicepresidencia, se procedió a elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado D. Román Fidalgo Cabeza, por unanimidad y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Benigno Suárez Cabeza, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes

D. Fabián Nuevo Cabeza, Concejal, y D. Román Fidalgo Cabeza, elegido por la Junta.

Vocales

D. Gregorio González Fernández, D. Victorio García Fernández y don Toribio Fernández Álvarez.

Suplentes

D. Pedro Fernández Cabeza, don

Domingo Álvarez A'onso y D. Pascual Cabeza Fernández.

Secretario

D. Santiago García García. Posesionados en esta forma, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y firmaron: que certifico.—Benigno Suárez. Fabián Nuevo.—Román Fidalgo.—Gregorio González.—Victorio García.—Toribio Fernández.—Santiago García.

Es copia del original a que se refiere; y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente en Villagatón, a 2 de enero de 1916.—Santiago García.—V.º B.º: El Presidente, Benigno Suárez.

Término municipal de Castañuela

COPIA CERTIFICADA del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral. Don Cirilaco Ruano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que, a la letra, dice así:

«En la villa de Castrofuerte, a 2 de enero de 1916; siendo las nueve de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Gervasio Fernández Álvarez, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocales, y concepto de la designación

D. Santiago Chamorro García, Concejal.

D. Francisco Rodríguez González, ex-Juez.

D. Vicente Castañeda Herrero, contribuyente.

D. Nicolás Chamorro García, ídem.

Para suplentes, y concepto de la designación

D. Victoriano Sánchez del Valle, contribuyente.

D. Pedro Herrero Fernández, ídem.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º, a D. Santiago Chamorro García, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la Ley Electoral, acordó, por unanimidad, designar el día 30 de cada mes, para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmada la presente acta los señores concurrentes: de que yo, el Secretario, certifico.—Siguen las siguientes fir-

mas.—Gervasio Fernández.—Santiago Chamorro.—Vicente Castañeda.—Nicolás Chamorro.—Victoriano Sánchez.—Pedro Herrero.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Castrofuerte, a 2 de enero de 1916.—Cirilaco Ruano.—V.º B.º: El Presidente, Gervasio Fernández.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Se hallan de manifiesto el reparto de consumos y padrón de cédulas, de este Ayuntamiento, por los términos reglamentarios, para oír reclamaciones.

Quintana del Marco 11 de enero de 1916.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Se hallan de manifiesto el reparto de consumos y el padrón de cédulas personales, por el término reglamentario, para oír reclamaciones.

San Esteban de Nogales 11 de enero de 1916.—El Teniente Alcalde, Silvestre del Río.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento para el corriente año, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Gusendos 10 de enero de 1916.—El Alcalde, José Pastrana.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el presente año, se halla nuevamente expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Hipólito P. Llamazares.

Alcaldía constitucional de Paradasaca

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría municipal por ocho días, el repartimiento de consumos y el padrón de cédulas personales, para el año corriente, a fin de oír reclamaciones.

Paradasaca 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Canedo.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Terminado por la Junta repartidora el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos para el actual año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que dentro de los cuales los contribuyentes sujetos a dicho impuesto, puedan examinarle e interponer las reclamaciones que crean pertinentes, si se considerasen agravados; pues pasados los cuales no serán atendidas.

Laguna Dalga 19 de enero de 1916. El Alcalde, Avelino Barregín.

Alcaldía constitucional de Truchas

Terminado el repartimiento de consumos, así como también el de arbitrios extraordinarios de este Ayuntamiento, para el año actual, se halla de manifiesto al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar las reclamaciones que sean justas.

Truchas 9 de enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Morán.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Habiéndose comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual de 1916, el mozo núm. 2 Constantino Díez Navas, hijo de Niceto y de Victoria, e ignorándose el paradero de mozo, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las diez de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, y para el cierre definitivo del mismo, al día 13 de febrero próximo, a la misma hora; apercibiéndole que de no comparecer por sí o persona que le represente en dichos actos, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Escobar de Campos 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Julio Durán.

Alcaldía constitucional de Berrenes

Se halla terminado y expuesto al público por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan deducirse.

Berrenes 11 de enero de 1916.—Pedro Peleca.

Alcaldía constitucional de Boñar

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Boñar 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Sebastián López.

Alcaldía constitucional de Congosto

Se hallan expuestos al público en Secretaría por término reglamentario, el reparto de consumos y padrón de cédulas personales de este Municipio, para el corriente año, al objeto de oír reclamaciones.

Congosto 10 de enero de 1916.—El Alcalde, José A. Jáñez.

Alcaldía constitucional de Valencia de don Juan

Habiéndose incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el actual reemplazo, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 30 del actual, 13 de febrero y 5 de marzo próximos verificados, en que

tendrán lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ledislao Centeno Abad, hijo de Olegario y Baibira; Pablo Prieto San Juan, de Juan y Paulina; Juan Nava Cascón, de Román y Juana.

Valencia de don Juan 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Martínez.—El Secretario, Mariano Pérez.

Alcaldía constitucional de Vilarejo de Orbigo

El vecino de Virguiliana de Orbigo, en este Municipio, Antonio Benavides Rodríguez, pone en conocimiento de mi autoridad que el día 9 del corriente, y hora de las diez de la mañana, desapareció de su casa, donde se encontraba viviendo en familia, un hermano suyo llamado Pedro, soltero, de 29 años de edad, al cual se le cree privado de sus facultades intelectuales.

Con tal motivo, se ruega a las autoridades, Guardia civil, y demás agencias, procedan a su detención, caso de ser habido, y de ello den cuenta a esta Alcaldía para la resolución que proceda.

Señas del citado sujeto

Estatura 1,800 metros, próximamente, color moreno, barba poca; viste pantalón azul rayado en blanco, chaqueta y chaleco de jerza, gorra de visera y calza botas finas con cordones; va indocumentado.

Vilarejo de Orbigo 11 de enero de 1916.—El Alcalde, Juan Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Por el plazo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, con el fin de oír reclamaciones.

Cármenes 11 de enero de 1916. El Alcalde, Juan Fernández G. tino.

Alcaldía constitucional de Boca de Húrgano

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas. Las personas que se interesen en ocupar, la solicitarán de esta Alcaldía, en el papel correspondiente, y en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio.

Boca de Húrgano 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Dimas del Hoyo.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

Terminado el padrón de cédulas personales, formado para el corriente año, se halla expuesto al público por diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Millán 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Ignacio Valencia.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1916, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término

de diez días, para oír reclamaciones.

Mansilla Mayor 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Constantino Garrido.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

El día 15 del próximo mes de febrero, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de las obras de construcción de las Escuelas escolares que, subvencionadas por el Gobierno de S. M. por R. D. de 3 de diciembre último, han de llevar a cabo con sujeción a los planos, presupuestos y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día en que dicha subasta haya de tener lugar.

Mansilla de las Mulas 12 de enero de 1916.—El Alcalde, Lázaro Fuentes.

JUZGADOS

Cédula de citación

En juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de uvas de un barcilar de D. Julián Otero Cadenas, y que está señalada para el día de ayer, a las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, el cual no pudo tener lugar por no haber comparecido uno de los Añuntos citado por cédula, por hallarse ausente, el señor D. Evaristo Blanco Cabañeros, Juez municipal suplente, por incompetibilidad del propietario en la comparecencia celebrada con los que asistieron, señaló para la celebración del expresado juicio, el día 20 de los corrientes, a las diez de la mañana, en esta misma audiencia.

Y habiéndose en ignorado paradero uno de los denunciados, Guardia del viñedo en aquella fecha, Teodoro Villanueva de la Fuente, se le cita, llama y emplazo para que comparezca en el sitio, día, hora y objeto indicado; apercibido, que de no comparecer, le pararán los perjuicios que señala la Ley.

San Adrián del Valle 11 de enero de 1916.—El Actuario, Isidro Falcón Otero.

Juzgado municipal de Priore

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Priore. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, teniendo en cuenta que la indicada plaza no devenga más derechos ni emolumentos que los de arancel.

Priore 12 de enero de 1916.—El Juez municipal, Mauricio Alvarez.

Don Manuel Castañón Rodríguez, Juez municipal de Rodiezmo.

Por el presente se cita, llama y emplazo a Aurelio Hernández Santos, natural de Salorino (Cáceres), criado que fué de D. Benigno Castañón, vecino de Villanar (León), y residente en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 22 del actual, y hora de las trece, comparezca en Rodiezmo y sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a contestar al juicio de faltas que por le-

siones inferidas a dicho sujeto, se sigue en este Juzgado contra Severiano Fernández Díez, vecino y residente en Villanar. Lo que se hace público para su conocimiento.

Rodiezmo 10 de enero de 1916.—Manuel Castañón.—El Secretario, Florencio Rodríguez.

EDICTO

Don Ignacio García Domínguez, Juez municipal de Barjas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y R. D. de 10 de abril de 1871, dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 254 vecciones; se celebran, próximamente, 15 juicios de faltas; 8 verbales civiles, tres actos de conciliación. El Secretario llega a cobrar 125 pesetas al año, aproximadamente.

Los aspirantes deben acompañar a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio. Este cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.
- 3.º Certificación de aptitud para el desempeño del cargo.

Barjas 4 de enero de 1916.—Ignacio García.—P. S. M.: Alvaro Barreiro, Secretario.

Comunidad de regantes de Campo de Villavieja

Se convoca a todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad, a junta general, en reunión extraordinaria, para el día 31 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento; cuya Junta se ocupará:

- 1.º En deliberar sobre la formación de un presupuesto adicional;
- 2.º En acordar la imposición de nuevas derramas sobre las fincas de riego.

Si no tuviese efecto dicha reunión el día indicado, por falta de asistencia, se convocará a otra segunda reunión para el día 7 del próximo febrero, a igual hora y en dicho local; cuya segunda reunión surtirá efecto y serán válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de concurrentes.

Campo de Villavieja 14 de enero de 1916.—El Presidente, Isidro Simón.

Como Presidente de la Comunidad de regantes de la presa Camazón y Nuevo Cauca, del pueblo de Sardonado, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, se convoca a Junta general para la elección de cargos y formación de las Ordenanzas, para el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en el local de Concejo, de este pueblo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados; a fin de que se sirvan concurrir por sí, o legalmente representados; debiendo advertir que, para tomar acuerdos, es necesaria la mayoría absoluta.

Sardonado 15 de enero de 1916. El Presidente, Higüino Barrallo.

Imprenta de la Diputación provincial